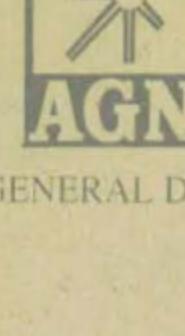


**SEPARADOR  
PARA REPRODUCCION  
DE DOCUMENTOS**

# EMPIEZA



Digitized by srujanika@gmail.com

Registro No. 97

0

1

10

## **IMPORTANTE**

**Los documentos señalados  
se reproducirán en:**

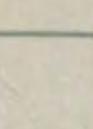
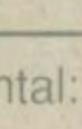
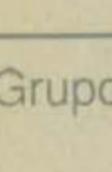
## Fotografia

ordenar de inmediato su  
ESTUDIO DE REPRODUCCIÓN DOCUMENTAL

manada po.

• 300 •

1700A-1970



CD

---

~~Admirers~~

~~to~~ ~~xi~~  
~~co~~

Vol.: \_\_\_\_\_

Exp.: 595.61  
Fs.: 1

AUDI

MEMORANDUM.

545.21/1

CONFIDENCIAL  
))-----((

545.21/1

I.-La diferencia entre el Proyecto de la Ley del General Jara y el Proyecto de Acuerdo del actual Secretario de Marina, consiste esencialmente en que aquél pretendía crear un Organismo descentralizado, con personalidad jurídica propia, delegando a las empresas navieras nacionales, facultades que legal y administrativamente corresponden al Poder Público; y éste, en cambio, solo propone la integración de una Comisión de carácter técnico, encargada de formular el Programa Marítimo de la República, dependiente, económica y administrativamente, de la propia Secretaría de Marina.

II.-En nuestra opinión el número de miembros de la Comisión debe reducirse para que su funcionamiento sea más armónico y eficaz. Un cuerpo integrado por ~~entre~~<sup>Contra</sup> personas más cuatro representantes de otras tantas Secretarías de Estado nos parece excesivo, complicado y costoso en su sostenimiento.

III.-Debe suprimirse totalmente el segundo párrafo del punto octavo del "Acuerdo", en virtud de que su enunciado es contrario a los preceptos de la Constitución Federal, (art. 126) y además, violatorio de los artículos 35, 37, 38, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto; ya que está prohibido al Ejecutivo verificar gastos que no estén expresamente autorizados en el Presupuesto, así como realizar transferencias de partidas sin la aprobación de la Cámara de Diputados.